

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 09 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N°283-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 09 de mayo del 2023; Informe N°247-A-2023-MPLM-SM/OAF, de fecha 05 de mayo del 2023; Informe N°330-2023-MPLM-SM/URH, de fecha 05 de mayo del 2023; sobre aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Día de la Madre, es un festival que se celebra en honor de las Madres, en gran parte del mundo, en diferentes fechas del año según el País, en el Perú, mediante Resolución suprema N°677, el 12 de abril de 1924, oficialización cada segundo domingo de mayo como el Día de la Madre, este día se celebra en el Perú, como reconocimiento y retribución al gran esfuerzo, entrega, sacrificio de la madre, así como su abnegada labor en bien de la familia unida, y;

Que, mediante la Informe N°330-2023-MPLM-SM/URH, de fecha 05 de mayo del 2023; la Unidad de Recursos Humanos, presenta el **Plan de Trabajo "CELEBRANDO EL DÍA DE LA MADRE"**, cuyo objetivo es conmemorar, reconocer y promover actividades de agasajo y revaloración al papel que desempeña las madres La Marinas, quienes destacan día a día como dirigentes sociales, presidentas, servidoras públicas, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de la Provincia de La Mar, y;

Que, con Informe N°247-A-2023-MPLM-SM/OAF, de fecha 05 de mayo del 2023, la Oficina de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal el **Plan de Trabajo "CELEBRANDO EL DÍA DE LA MADRE"**, en atención al Informe N°330-2023-MPLM-SM/URH, de fecha 05 de mayo del 2023, para su revisión y aprobación bajo acto resolutorio a fin de efectuar el plan de trabajo.

Que, a través del Informe N°283-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido al Gerente Municipal, señala que emite opinión **presupuestal favorable** hasta por la suma de S/ 4,107.50 (Cuatro Mil Ciento y Siete con 50/100 Soles), se efectuará a través de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM), los recursos asignados estarán a cargo de la Fuente de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, asignado a la meta 43 (Generar Mil Ciento Financieros), con la finalidad de ejecutar el **Plan de Trabajo "CELEBRANDO EL DÍA DE LA MADRE"**, y;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas **"difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales"**;

De conformidad a la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que señala en su artículo 1° que **"La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad"**;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 09 de mayo del 2023.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo “CELEBRANDO EL DÍA DE LA MADRE”, cuyo objetivo es conmemorar, reconocer y promover actividades de agasajo y revaloración al papel que desempeña las madres La Marinas, quienes destacan día a día como dirigentes sociales, presidentas, servidoras públicas, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de la Provincia de La Mar, con un **presupuesto total de S/ 4,107.50 (Cuatro Mil Ciento y Siete con 50/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL